

3000

Bogotá, D.C. 26 de marzo 2026

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD  
Al Contestar Cite Este Nr.:2026EE1225 O 1 Fol:1 Anex:0  
Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/QUINCHE GONZALEZ  
Destino: /ANONIMO  
Asunto: BOGOTÁ TE ESCUCHA 1689382026-  
Fec.Radic:27/03/2026 06:30:44. Obs.:

SEÑOR/A  
ANONIMO

**Radicado interno:** Bogotá Te escucha 1689382026

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada por correo electrónico a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, en el marco de sus funciones descritas dentro del acuerdo 009 de 2022, específicamente la de *“Orientar la proyección, respuesta y seguimiento oportuno a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo”*, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y demás normas concordantes, procede a dar respuesta de fondo y oportuna en los siguientes términos:

En atención al requerimiento del asunto en el que refiere: *“(…) HOY 6 DE MARZO DEL 2026 VENGO A INTERPONER UNA QUEJA RESPETO AL MAL TRATO Y SERVICIO DE LA ENFERMERA DE LA UNIDAD DEL PERDOMO ALBA SE COMPORTA DE MANERA GROSERA Y HUMILLANTE EJERCIENDO DECISIONES QUE NO LE CORRESPONDEN Y ACTUANDO MAS ALLA DE SU FUNCION COMO SI ELLA FUERA LA DOCTORA Y NO LA ENFERMERA QUE ES LO QUE REALMENTE ES, EL CASO QUE VENGO A CONTAR ES QUE ELLA AFIRMA QUE NO DA EL AVAL HASTA QUE NO TENGA LA ADHERENCIA A PESAR DE QUE YA LE REFUTE CON DOCUMENTO Y YA LLEVO 3 DIAS EN TRATAMIENTO CON LA ADHERENCIA ESTE ES MI CASO PARTICULAR PERO HE PRESENCIADO QUE ELLA TRATA MAL A LOS DEMAS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE MALAS MANERA Y MALAS GANA NO EJERCE SU FUNCIONES PUESTO QUE SI UNA PERSONA NECESITA UNA URGENCIA ELLA SE DESENTIENDE Y SIMPLEMENTE LE DICE QUE SE VALLA Y LLAME DESDE OTRO LADO EN VEZ QUE LLAMAR A URGENCIAS DESDE LA UNIDAD ESTO DESEO QUE DEN UNA OPCION PARA CAMBIAR A LA ENFERMERA.(…)”*.

Al respecto, En primer lugar, IDIPRON agradece la comunicación presentada, la cual contribuye al mejoramiento continuo de los servicios institucionales y a la garantía de una atención digna, respetuosa y con enfoque de derechos hacia nuestros beneficiarios.

Frente a los hechos expuestos, se informa que el día 11 de marzo de 2026, el joven referido en su comunicación se presentó en la Unidad Perdomo, donde fue atendido por el servicio de enfermería y remitido a valoración médica con el profesional médico, quien realizó la respectiva revisión clínica. En dicha valoración, el joven aportó historia clínica expedida por psiquiatría de la Fundación La Luz, en la cual se evidencia concepto favorable de salud que permite su posible vinculación a proceso mediante convenio.

En consecuencia, y en cumplimiento de los protocolos institucionales, se procedió a remitir copia del certificado de aval por salud al correo del equipo psicosocial del externado, con el fin de adelantar el proceso de postulación del joven, conforme a las rutas de atención establecidas.

De otra parte, en relación con las manifestaciones sobre presuntas conductas inadecuadas por parte del personal de enfermería, el Instituto informa que estas serán puestas en conocimiento de la coordinación correspondiente, con el fin de adelantar las verificaciones a que haya lugar y adoptar, de ser necesario, las acciones de mejora pertinentes, en el marco de los principios de respeto, dignidad y calidad en la prestación del servicio



Finalmente, reiteramos el compromiso de IDIPRON con la atención integral y humanizada de la población beneficiaria, así como con el fortalecimiento permanente de nuestros procesos institucionales.

De acuerdo con lo anterior, damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestar nuestra total disposición a los requerimientos que usted presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI, en favor de todos los habitantes de la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



**OLGA MIREYA QUINCHE GONZÁLEZ.**  
**Subdirectora Técnica Poblacional Código 068 Grado 02.**  
 Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Harold Balaguera – Contratista Subdirección técnica poblacional		27/03/2026
Aprobó:	Olga Mireya Quinche González. Subdirectora Técnica Poblacional Código 068 Grado 02.		27/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			